

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 - 85, OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 146 y REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 320. Régimen de captación de fondos para financiar proyectos de inversión.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1 - Sustituir el punto 5. del Anexo I de la Comunicación "A" 914 por el siguiente:

"5. Las imposiciones deberán constituirse por importes no interiores al que se establezca."

Desde el 1.11.86 la imposición mínima será de A 12.500.-

2 - Reemplazar el punto 9. del Anexo I a la Comunicación "A" 914 por el siguiente:

"9. Podrán participar en esta operatoria las entidades financieras que proponga el Banco Nacional de Desarrollo - de acuerdo con lo convenido con las empresas demandantes de fondos, las que deberán estar habilitadas para captar depósitos a tasa de interés no regulada por esta Institución.

El monto de la participación en cada proyecto a financiar no podrá superar el 20 % de la responsabilidad patrimonial computable de la respectiva entidad."

3 - Incorporar al Anexo III a la Comunicación "A" 914 el siguiente punto:

"5. El promedio mensual de saldos diarios de los depósitos a que se refiere el Anexo I, de los capitales efectivamente transados en "aceptaciones", de las garantías otorgadas sobre operaciones de préstamos de títulos valores públicos nacionales y de los depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa de interés no regulada, no podrá exceder en ningún momento, en forma conjunta, cinco veces la responsabilidad patrimonial computable del último día del mes anterior al que corresponda.

En caso de registrarse apartamientos a la relación fijada, será de aplicación lo previsto en el punto 6.2. de la Comunicación "A" 925".

4 - El depósito a que se refiere el punto 1.3. del Anexo II a la Comunicación "A" 914, se remunerará mensualmente conforme a lo establecido en

el primer párrafo del punto 3.2. de la Comunicación "A" 925 para el depósito especial "a tasa regulada".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Héctor J. Vilaseca  
Subgerente General  
Coordinador